

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada III. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Matemáticas para la Economía y la Empresa. Valoración de Activos Financieros. Clase de convocatoria: Concurso.

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de

Economía Política y Economía del Transporte. Clase de convocatoria: Concurso.

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Teoría Económica y Economía Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía Política. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en páginas 2.274 a 2.279 del BOJA núm. 23, de 22.2.97

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 28 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera, párrafo sexto, de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres, y en uso de las atribuciones que la misma Orden, en su artículo 10 y Disposición Adicional Primera, le confiere, esta Delegación

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Avenida Gran Capitán, 12-bajo (Córdoba), de la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de la convocatoria de subvenciones de la citada Orden.

Segundo. Los solicitantes excluidos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Córdoba, 28 de julio de 2000.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la prórroga y la ampliación de la acreditación del laboratorio de Auxilabor del Sur, S.L, de Lucena (Córdoba), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Fernando Berjillos López, en representación de la empresa Auxilabor del Sur, S.L., ha sido presentada solicitud,

acompañada de la documentación correspondiente, para la prórroga de la acreditación del laboratorio localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, núm. 3, en las áreas técnicas de: «Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)»; «Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas, in situ, de suelos (ST)» y «Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» por haber transcurrido el plazo de vigencia. Asimismo, solicita ampliación de la acreditación al área técnica de «Control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L057-18CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de Auxilabor del Sur, S.L., localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, núm. 3, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas, in situ, de suelos (ST).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio citado de Auxilabor del Sur, S.L., localizado en Lucena (Córdoba), Polígono Industrial Vereda de Castro, C/ Mármoles, núm. 3, para su actuación como laboratorio de ensayos para

el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Tercero. Inscribir la prórroga y la ampliación de la acreditación concedidas en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Cuarto. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar nueva prórroga en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio de ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., de Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Antonio José García Domínguez, en representación de la empresa ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación correspondiente, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Huelva, Polígono La Luz, PP C-2, Polígono 2.º, Módulo 8, Fase 1.ª, en el área técnica de Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L072-47HU.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de ASTM Control y Medio Ambiente, S.L., localizado en Huel-

va, Polígono La Luz, PP C-2, Polígono 2.º, Módulo 8, Fase 1.ª, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 19 de julio de 2000, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, SA, localizado en Los Palacios y Villafraña (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Enrique Román Corzo, en representación de la empresa Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A., ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Los Palacios (Sevilla), Carretera Nacional IV, km 567, Polígono Almudayne, s/n, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L070-46SE.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente: